



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 11 / 2013 MODIFICACIÓN DE PROYECTO
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE ENERO DE 2013

VENCE : 17 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-2
ubicado en VOLCAN TRONADOR
población LAS ENCINAS DE PILAUCO
PROPIETARIO RENATO JIMENEZ RAMIREZ
domiciliado en OSORNO calle VOLCAN TRONADOR
ARQUITECTO GONZALO CARDENAS D.
Nº patente profesional 3-1292
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR GONZALO CARDENAS D.
Nº patente profesional 3-1292
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 1961-2
Derechos municipales \$62.479.-

VIVIENDA
presupuesto \$4.165.237.-
Nº 2481
Sector PILAUCO (ZONA H-1)
R.U.T Nº 9.239.292-9
Nº 2481
domicilio CERVANTES Nº1664-OSORNO
RUT Nº 10.979.724-3
domicilio
RUT Nº.....
domicilio CERVANTES Nº1664-OSORNO
RUT Nº 10.979.724-3
RUT Nº
Superficie terreno 1.006,36 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	28,91 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	28,91 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificaciones realizadas a la vivienda y aumento de superficie en 28,91 M2, de vivienda ubicada en calle Volcán Tronador N°2481, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Don Renato Jiménez Ramírez.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev